EJÉRCITOPARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 71

LCO Nº 12/19

"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES DE COMUNICACIÓN Y CAMARA DE CIRCUITO CERRADO"

FIRMA: PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ

Telefono: UOC N° 021 - 296-265

2019

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 71/2019

PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES DE COMUNICACIÓN Y CAMARA DE CIRCUITO CERRADO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019. ID N° 361.357.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ,** con **C.I.C. Nº 808.867**, en su carácter de Representante Legal de la firma **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ., R.U.C. Nº 808867-5**, domiciliada en la calle Avda. Mca. Lopez - Barrio San Antonio, de la ciudad de Ayola/ Misiones - Paraguay, con Teléf. N° (072) 222-454/(0972)235-555, **e-mail: parana-comercial@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES DE COMUNICACIÓN Y CAMARA DE CIRCUITO CERRADO,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019**, adjudicada por Resolución Nº 95 de fecha 13 de agosto de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES DE COMUNICACIÓN Y CAMARA DE CIRCUITO CERRADO,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDAD COMPONENTE,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 95/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530, Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2019, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **361.357.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 – PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES DE COMUNICACIÓN Y CAMARA DE CIRCUITO CERRADO**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 95 de fecha 13 de agosto de 2019.----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

COMANDO DEL EJERCITO (FF10)						PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUE			
ITEM	OBJ GASTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	534	Proyector Multimedia: Salida VGA, 15-pin D-sub, Component video using ADP-CV, HDMI(MHL) w/HDCP Tipo de entrada Mini D-sub 15 pin, Video RCA, HDMI HDMI, Audio Stereo mini jack Tipo de serie de interfaz RS-232 Interfaz D-sub 9 pin, USB Service, VGA, 15-pin D-sub, Component video using ADPCV, HDMI(MHL) w/HDCP, Mini D-sub 15 pin, Video RCA, HDMI HDMI, Audio Stereo mini jack Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 324 x 250 x 101 mm Peso 2,6 kg. Escáner integrado Consumo energético 237 W Potencia de lámpara 195 W Color del producto Blanco Razón de contraste (típica) 10000:1 Intervalo de escaneado vertical 50 - 120 Hz Capacidad de zoom 1 - 1.1 Duración de lámpara 6000 h Distancia de proyección del objetivo 1,2 - 13,1 m Tecnología de proyección DLP Brillo de proyector 3600 lúmenes ANSI Compatibilidad de formato de video SVGA, XGA, WXGA, WXGA+, SXGA, SXGA+, UXGA Intervalo de longitud focal 21,8 - 24 mm Resolución de origen 1024 x 768. Incluido el Servicio de Instalación.	3	UNIDAD	CAJA	NEC	CHINA	2.950.000	8.850.000
SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA									
ITEM	OBJ. GASTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION				
6	534	Aparato de fax (telefono con cable) con Identificador de Llamadas, Monitor en Altavoz, Velocidad del Modem (Kbps): 9.600 / 7.200 / 4.800 / 2.400 bps; adaptación automática, Tiempo de Transmisión (seg x pag):Aprox. 15 segundos por página.	1	UNIDAD	CAJA	PANASONIC	CHINA	1.100.000	1.100.000
ECEME									
ITEM	OBJ. GASTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE	PRESENTACION				
12	536	**Aparato de Fax y accesorios**, moden 9,6Kbps, Velocidad de transmision de 15 seg por página, Alimentador de originales para 10 hojas, cortadora automática de papel, recepcion de documentos sin papel hasta 28 paginas. Altavoz digital duplexCaller IQ compatible tecla de navegacion fácil, funcion de ayuda, coltrol electronico de volúmen, operacion multifuncional, interface para contestadora, Dimensiones (Al X L X An), Telefono inalambrico, Capacidad para múltiples auriculares, Identificador de llamadas, Marcado rápido a números, Compatible con auriculares para manos libres (opcionales), Ultra ChargeTM, Sistema para cargar batería en 4 horas, Detección de 3 timbrados distintivos, Monitor en altavoz, Batería del auricular. FAX: Capacidad de almacenaje de hojas, velocidad del modem (Kbps), tiempo de transmisión (seg x pag), distingue automaticamente llamadas o fax, escaneo rápido, recepción sin papel, alimentador automático de documentos (páginas), Indicador electrónico de tinta, 64 niveles de gris, resolución, método de impresión, transmisión simultánea, tamaño de papel. **SISTEMA DE CONTESTADOR**: Contestadora digital, mensaje de voz, tiempo de grabación (min), registro de fecha y hora con voz.	1	UNIDAD	CAJA	PANASONIC	CHINA	850.000	850.000
ESCUELA DE CABALLERIA									
ITEM	OBJ. GASTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE	PRESENTACION				
15	536	Aparato de fax (telefono con cable) con Identificador de Llamadas, Monitor en Altavoz, Velocidad del Modem (Kbps): 9.600 / 7.200 / 4.800 / 2.400 bps; adaptación automática, Tiempo de Transmisión (seg x pag):Aprox. 15 segundos por página.	2	UNIDAD	CAJA	PANASONIC	CHINA	1.000.000	2.000.000
CECOPAZ									
ITEM	OBJ. GASTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE	PRESENTACION				
18	534	Proyector Multimedia: Salida VGA, 15-pin D-sub, Component video using ADP-CV, HDMI(MHL) w/HDCP Tipo de entrada Mini D-sub 15 pin, Video RCA, HDMI HDMI, Audio Stereo mini jack Tipo de serie de interfaz RS-232 Interfaz D-sub 9 pin, USB Service, VGA, 15-pin D-sub, Component video using ADP-CV, HDMI(MHL) w/HDCP, Mini D-sub 15 pin, Video RCA, HDMI HDMI, Audio Stereo mini jack Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 324 x 250 x 101 mm Peso 2,6 kg. Escáner integrado Consumo energético 237 W Potencia de lámpara 195 W Color del producto Blanco Razón de contraste (típica) 10000:1 Intervalo de escaneado vertical 50 - 120 Hz Capacidad de zoom 1 - 1.1 Duración de lámpara 6000 h Distancia de proyección del objetivo 1,2 - 13,1 m Tecnología de proyección DLP Brillo de proyector 3000 lúmenes ANSI Compatibilidad de formato de video SVGA, XGA, WXGA, WXGA+, SXGA, SXGA+, UXGA Intervalo de longitud focal 21,8 - 24 mm Resolución de origen 1024 x 768. Incluido el Servicio de Instalación.	1	UNIDAD	CAJA	NEC	CHINA	3.100.000	3.100.000
19	536	Equipo de Altavoz con Amplificadores de audio con Parlante incluido, con 2 (dos) microfono y Amplificador de 15", mas pedestal y luz láser, portátil, Sistema de audio multifunción, entrada de USB, conexión por blutue.	1	UNIDAD	CAJA	KOLKE	CHINA	1.025.000	1.025.000
20	536	*Bafle con las siguientes caracteristicas; - Bocina amplificada de 2 vias - Woofer de 15 pulgadas 40 oz, 38 mm. VC. - Tweeter : 25 MM, 3oz - Respuesta de frecuencia: 55hz – 18khz - Sensibilidad: 94+/2db 1W/1M - Puerto de entrada USB, Tarjeta SD - Reproduce formato MP3 - Bluetooth - Entradas para conectar instrumentos Externos y Microfono - Potencia: 9600 PMPO - Voltaje: 120V – 240V, 60Hz/50Hz	2	UNIDAD	UNIDAD	KOLKE	CHINA	1.025.000	2.050.000
23	536	Pedestal para microfono.	1	UNIDAD	UNIDAD	KOLKE	CHINA	199.000	199.000
24	536	*Consola amplificadora: Descripción: -8 canales mono y 2 estéreos -Procesador de efectos Lexicón -Reverb, Delay, Chorus y Modulaciones -Limitadores de entrada Dbx -Preamplificadores Ghost de ultra bajo ruido -Phantom Power 48v -Filtro pasa alto (low cut) por canal -USB para reproducir y grabar (2in/2out) -3 envios auxiliares y 2 sub grupos -Conectores XLR, 1/4" jack y RCA -Entrada Hi-Z para guitarra, bajo y otros instrumentos -Ecualizador de 3-bandas con barrido de medios en canales mono.	1	UNIDAD	CAJA	SOUNDCRAF	EEUU	2.800.000	2.800.000

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

25	538	Cámara Filmadora Video Full HD: SteadyShot óptico balanceado para imágenes con gran estabilidad - Control remoto Live-View para un control sencillo - Funcionamiento inteligente con interfaz sencilla - Sensor CMOS Exmor R retroiluminado de tipo 1/2.5 (7.20 mm) con sensibilidad mejorada - BIONZ X para obtener detalle y textura superiores - Libertad de zoom y campo de visión ajustable - Lente ZEISS Tessar gran angular nítido - Un micrófono estéreo incorporado capta sonido de calidad - Highlight Movie Maker con detección facial - Captura de fotografía de intervalos en 4K - Control manual para un estilo de película sofisticado - 120 fps con resolución HD para video en cámara lenta -Imagen Full HD de 60p mejorada que captura imágenes claras y nítidas con colores vivos. -Transmisión en vivo a través de Ustream - Captura de ráfaga - Control multicámara - Ootion Shot LE - Action Cam Movie Creator para una edición creativa sencilla - Resistencia al polvo, golpes y agua de hasta 60 m con carcasa submarina incluida (MPK-UWH1) - Entrada/Salida: Miniconector estéreo, Ranura de tarjeta de memoria, Salida micro HDMI, Terminal multi/micro USB. * Accesorios: - Batería; - Cable con cargador de batería; - Entrada de USB; - Memoria externa; - Pantalla LEC	1	UNIDAD	CAJA	SONY	CHINA	4.690.000	4.690.000

ACADEMIL

ITEM	OBJ. GASTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE	PRESENTACION				
26	534	Equipo de Proyector: Brillo 2200 Antilumenes Sistema NTSC/PAL-M/PAL-N/SECAM Resolución: SVGA (800X600) Ajuste de Foco/Zoom: 4X Interfases: 1RGB/Componentes, 1S-Videc, 1Comp. 2 Audio-Stereo, Peso 2,50 kg.	1	UNIDAD	CAJA	EPSON	CHINA	3.000.000	3.000.000
							TOTAL	29.664.000	

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
2	10	1	0	530	10	3	99	Comando del Ejercito	3.850.000
2	10	6	0	530	10	3	12	2a DC	1.100.000
2	15	2	0	530	10	3	11	ECEME	850.000
2	15	10	0	530	10	3	11	Escuela de Caballeria	2.000.000
2	15	13	0	530	10	1	11	CECOPAZ	13.864.000
2	15	4	0	530	10	3	11	ACADEMIL	3.000.000
TOTAL									29.664.000

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 29.664.000 (Guaranies veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil).-

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de dos (02) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.----------

7.3 Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los ítems adjudicados para las unidades.--------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

Paraña Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 29.664.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil),** para el **Ejercicio Fiscal 2019,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, **"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES DE COMUNICACIÓN Y CAMARA DE CIRCUITO CERRADO"** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2019.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre del año 2019.----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
C. I. Nº 808.867
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE